



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA MEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE TUNIN Y AYACUCHO"**

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0195-2024-ALC/MDSA**

San Andrés, 07 de Agosto del 2024.

**VISTOS:** El OFICIO N° 048-2024-PPM/MDSA, de fecha 04 de Julio de 2024; INFORME N° 449-2024-MDSA-GAJ, de fecha 08 de Julio de 2024; INFORME N° 415-2024-MDSA-GA/RR.HH de fecha 11 de Julio de 2024; INFORME N° 0246-2024-GM-MDSA, de fecha 12 de Julio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, con OFICIO N° 048-2024-PPM/MDSA, de fecha 02 de Julio de 2024, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita dar cumplimiento a la Orden Judicial dictada en la Resolución N° 02, de fecha 08 de Noviembre de 2023 y la Resolución N° 07 de fecha 24 de Junio de 2024, contenido en el Expediente Judicial N° 00265-2023-0-1411-JR-LA-01; en consecuencia reconocer la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2022 al 02 de julio de 2023, entre **Doña: Juana Elizabeth Díaz García** y la Municipalidad Distrital de San Andrés; así también la reposición de la demandante en el puesto que venía desempeñando al momento de ocurrido su ceses laboral, y se le incorpore en la planilla de remuneraciones de la trabajadores del régimen laboral regulado por el D. Leg. 728;

Que, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, es aquel por el cual toda persona como integrante de una sociedad, puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a que sea atendida a través de un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización; es el derecho de toda persona a que se le haga justicia, a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por el órgano jurisdiccional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante INFORME N° 449-2024-MDSA-GAJ, de fecha 08 de Julio del 2024, es de la opinión de emitir el acto resolutorio disponiendo la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, en el régimen laboral del D. Leg. N° 72, entre **Doña: Juana Elizabeth Díaz García** y la Municipalidad Distrital de San Andrés, respecto al periodo del 01 de Julio de 2022 hasta el 02 de Julio 2023; asimismo que se cumpla con reponer en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando al momento de ocurrido su cese laboral o en otro similar nivel y categoría, incorporándosele a las planillas de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral D. Leg. 728, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el poder judicial;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, mediante **INFORME N° 415-2024-MDSA-GA/RRHH**, de fecha 11 de Julio del 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, expresa que considerando lo opinado por el despacho legal, se eleva los antecedentes a fin que se proceda con el acto resolutorio en cumplimiento con el mandato judicial, asimismo señala que a la fecha la **Señora: Juan Elizabeth Díaz García** no se ha personado para la ejecución de lo ordenado por el Poder Judicial

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el juez en su sentencia judicial, evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, a mérito del **INFORME N° 0245-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio de reconocimiento del vínculo laboral indeterminado del servidor sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 a favor de **Doña: Juana Elizabeth Díaz García**;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO** entre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS y Doña: **JUANA ELIZABETH DIAZ GARCIA**, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, respecto al periodo comprendido entre el 01 de Julio de 2022 al 02 de Julio del 2023; asimismo, disponer su **REPOSICIÓN DEFINITIVA**, incorporándosele en la planilla de remuneraciones, con el pago de sus beneficios sociales del régimen laboral de la actividad privada, en cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la Resolución N° 07 de fecha 24 de junio del 2024 del expediente N° 00265-2023-0-1411-JR-LA-01 emitido por el Juzgado de Trabajo - Sede Pisco.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a fin de que realice las acciones correspondientes y ponga en conocimiento al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la presente Entidad Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*Joel*

JOEL DRE DE LA CRUZ CANELO

*"El cambio lo hacemos juntos"*